

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Unidad Administrativa Financiera Nro. 2 / Ministerio de Defensa Nacional
Unidad Administrativa Financiera Nro. 2**

Nombre de la Licitación:

**REPARACIONES MAYORES DE INSTALACIONES DEL MDN MCAL
LÓPEZ ESQUINA VICE PDTE. SÁNCHEZ**
(versión 1)

ID de Licitación:

409256



Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

03/06/2022

*"Pliego para la Contratación de Obras - Convencional"
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	409256	Nombre de la Licitación:	Reparaciones Mayores de Instalaciones del MDN Mcal López esquina Vice Pdte. Sánchez
Convocante:	Unidad Administrativa Financiera Nro. 2 / Ministerio de Defensa Nacional	Categoría:	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Unidad de Contratación:	Unidad Administrativa Financiera Nro. 2	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 2º PISO DIRECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS TELF 204862	Fecha Límite de Consultas:	14/06/2022 07:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 2º PISO DIRECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS TELF 204862	Fecha de Entrega de Ofertas:	17/06/2022 07:05
Lugar de Apertura de Ofertas:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 2º PISO DIRECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS TELF 204862	Fecha de Apertura de Ofertas:	17/06/2022 07:35

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta recepción definitiva		

Datos del Contacto

Nombre:	CAP AVL VICTOR RAMON PEDROZO SARAVIA	Cargo:	DIRECTOR DE LA UOC N° 2
Teléfono:	204-862	Correo Electrónico:	dcbs@mdn.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante, por medio del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de obras

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha y día: Viernes, 10 de junio de 2.022.

Lugar: Ministerio de Defensa Nacional Mcal. López esquina Vice Pdte. Sánchez

Hora de Inicio: 10:00 hs.

Procedimiento: Todo potencial oferente deberá realizar una visita al sitio de reacondicionamientos, objeto del presente llamado a fin de preparar sus ofertas y garantizar un acabado conocimiento en detalle de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC, de manera a evaluar las dificultades con que contará en el transcurso de su ejecución. La Dirección General de Infraestructura y Patrimonio labrará el Acta de visita técnica que deberá estar firmado por el/los oferente/s participante/s de la visita y por el responsable por parte de la convocante, la visita se realizará por una única vez y no se admitirán reclamos. Los oferentes deberán adjuntar a sus ofertas esta constancia de visita Técnica. Este requisito es de carácter sustancial.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: SP ARQ. SUSANA TELLEZ.

Participación Obligatoria: Sí

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Datos para la identificación al sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N°: 5.288

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: 8.138

Sitio donde se se ejecutará la obra: Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Mcal. López esquina Vice Pdte. Sánchez.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 - b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 - c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
 - b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Ofertas alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
- d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Hasta 30 días posterior a la recepción definitiva de la obra.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o

"MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

c) Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)
<ul style="list-style-type: none">Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder

<ul style="list-style-type: none"> • Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2.018, 2.019 y 2.020. 	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el Formulario N° 5
<ul style="list-style-type: none"> • Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2.018, 2.019 y 2.020. 	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el Formulario N° 5
<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes • activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 70% <p>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.</p> <p>Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.</p> <p>Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.</p>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 60% del requisito mínimo	Completar el Formulario N° 5

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
3. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivos formularios 101 de Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados a los tres últimos años: 2.018, 2.019 y 2.020. Los informes financieros serán cotejados con el sistema de la SET. correspondiente

Experiencia general en obras

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios		
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	

<ul style="list-style-type: none"> Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. 	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los Formulario N° 2 y 3.
--	--------------------------------	--------------------------------	---	---	---

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
<ul style="list-style-type: none"> Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos cinco 5 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. 	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los Formulario N° 4
<ul style="list-style-type: none"> Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2.015-2.020 en las siguientes actividades clave: Reparaciones Mayores de Instalaciones 	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los Formulario N° 2 y 5

Justificación de la experiencia específica solicitada

El Ministerio de Defensa Nacional justifica la experiencia específica solicitado debido a que se trata de edificio antiguo conforme a lo manifestado por la Dirección General de Infraestructura y Patrimonio dependiente del Vice Ministerio para las Fuerzas Armadas de la Nación por lo tanto la convocante no puede correr el riesgo de contratar con personas físicas y/o jurídicas que no cuenten con este requisito mínimo de experiencia específica en obras.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento			Documentación requerida
	Oferente individual	Consortios		
		Todas las partes combinadas	Cada socio	
<p>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:</p> <p>Un (1) Jefe o Superintendente de Obras: Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p>Experiencia General: con 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, quien deberá estar de forma permanente en la obra. Se considerarán los años a partir de la obtención del título universitario.</p> <p>Un (1) Residente de Obras: Ingeniero civil o arquitecto con al menos cinco (5) años de experiencia como residente de obras. Se considerarán los años a partir de la obtención del título universitario. Deberán estar en la obra en forma permanente. Si la convocante constatare que no se encuentra en el lugar de los mantenimientos notificara por escrito al adjudicado por cada dos notificaciones que se realice se deducirá el 1% de cada factura presentada para el cobro respectivo</p>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito		Completar el formulario N° 6

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.

2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.

3. Anexar el título legalizado de cada personal clave propuesto como personal clave, y del superintendente su patente profesional municipal, el documento que lo comprometa con la empresa y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de los reacondicionamientos.

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder
<ul style="list-style-type: none">• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:• Equipo de Transporte• Camión de apoyo (volquete/carga)• Máquina amoladora cortadora de baldosas cerámicas, calcáreas y azulejos• Herramientas manuales de acuerdo al tipo de construcción.• Equipos de seguridad.• Equipamientos de soporte (andamios y medición).• Contar con contenedores para desalojo de escombros conforme a la normativa legal vigente.• Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otros mantenimientos.• Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el Formulario N° 7 y 8

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.

2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.

3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.

4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

5. Autorización facultativa para verificar la veracidad de las informaciones declaradas dirigida a la Convocante.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Alcance y descripción de las obras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2022

ÍNDICE

1. CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DEL CARTEL DE OBRA EN TELA VINÍLICA CON BASTIDOR METÁLICO, IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR
2. DEMOLICIÓN DE REVOQUE
3. DEMOLICIÓN DE CONTRAPISO Y PISO
4. DEMOLICIÓN DE AZULEJOS
5. DEMOLICIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS Y MESADAS DE MAMPOSTERÍA
6. DEMOLICIÓN DE CIELORRASO
7. DEMOLICIÓN DE ABERTURAS
8. DEMOLICIÓN DE PARED
9. IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA PLANA
10. CONTRAPISO DE HORMIGÓN DE CASCOTES
11. REVOQUE CON AISLACION HIDRÓFUGA
12. REPARACION DE FISURA DE JUNTA ENTRE LOSA Y MURO (EN ALTURA)
13. REVESTIDOS DE AZULEJOS
14. RAMPA DE ACCESIBILIDAD
15. CARPETA PARA PISO CERÁMICO
16. PISO CERÁMICO
17. ADECUACIÓN Y CONEXIÓN DE DESAGUE CLOACAL
18. CONEXIÓN DE AGUA CORRIENTE, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS
19. MESADAS DE GRANITO NATURAL
20. DESAGUE PLUVIAL

1. Rejilla Metálica
2. Reparación de boquetas en techo y terraza

21. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
22. CARPINTERÍA DE MADERA

1. Reparación de puertas de madera
2. Cerraduras

23. CARPINTERÍA METÁLICA

Rampa de acceso

Puerta cortafuego

24. VIDRIOS

1. Vidrio templado
2. Vidrio crudo

25. PINTURAS

1. Pintura de estacionamiento
2. Pintura al látex interior y exterior
3. Pintura al esmalte sintético

- De Aberturas de madera
- De Aberturas metálicas

4. Pintura al barniz de aberturas de madera

26. CIELORRASO DE YESO CON PLACAS DESMONTABLES

27. LETRAS CORPÓREAS
28. LÁMINA ANTISOLAR
29. CORTINA ANTISOLAR
30. PLACAS ANTIHUMEDAD
31. MAMPARA EUCATEX
32. SEGURIDAD DE OBRA
33. MUESTRAS
34. INSPECCIONES
35. ENSAYOS Y MUESTRAS
36. LIBRO DE OBRAS
37. CONDICIONES DE LOS MATERIALES
38. GARANTÍA DE ARTEFACTOS
39. LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS

CONDICIONES GENERALES

1. Todos los materiales que se emplearán se ajustarán a las condiciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas.
2. No se admitirá el empleo de materiales usados.
3. Los materiales que resulten rechazados, deberán ser retirados del lugar de la obra.
4. Los trabajos serán iniciados por orden establecido para cada sector por el FISCAL DE OBRA, pudiendo el contratista disponer de la construcción de uno o más sectores a la vez.

5. En los rubros de: pisos cerámicos, azulejos y pintura el Contratista deberá contemplar un 2% de materiales sobre el cómputo indicado, el cual deberá ser entregado al Contratante, de manera a garantizar la homogeneidad del material para reparaciones.
6. El CONTRATISTA deberá señalizar convenientemente la zona afectada por los trabajos, tanto para vehículos como para peatones, y delimitar, acordonado visiblemente el área de trabajo.

1. CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DEL CARTEL DE OBRA EN TELA VINÍLICA CON BASTIDOR METÁLICO, IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR

El Contratista proveerá e instalará, dentro de los 10 (diez) días iniciados los trabajos en el lugar que señale la FISCALIZACIÓN DE OBRAS,

Se deberá colocar en un lugar visible desde la vía pública y contendrá los nombres de la Contratante y la Contratista, domicilio de la contratista, el ID del llamado, descripción del llamado, superficie del terreno, superficie a construir, Número de contrato y fecha de suscripción, monto del contrato, fecha de inicio de la obra, plazo de entrega, nombre de la Fiscalización (en caso de la fiscalización resultare de un proceso de contratación el ID del Llamado de la consultoría). Estas informaciones son meramente enunciativas, y no limitativas. El código QR, código generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

El cartel deberá ser desmontado por el CONTRATISTA, previo a la entrega y recepción definitiva de la obra, poniéndolo a disposición de la FISCALIZACIÓN DE OBRA.

No se permitirán ningún otro cartel sin autorización expresa y por escrito de la FISCALIZACIÓN DE OBRA.

2. DEMOLICIÓN DE REVOQUE

Se deberá demoler todo el material débil, dañado o deteriorado; para su inicio se procederá a demoler el material visualmente desprendido y posteriormente realizar golpes con la mano para detectar material no adherido, adicionalmente se debe retirar el material microfisurado o despegado, incluyendo el causado por las técnicas de limpieza, picado o levantado que reducen la adherencia o la integridad estructural. La superficie final se debe inspeccionar visualmente.

Se procederá a la limpieza de los muros con cloro de manera a eliminar hongos y otras adherencias dañinas. Se deberá tener en cuenta todas las precauciones necesarias para la protección del personal.

El Contratista deberá prever la protección del piso el cual recibirá el material desprendido, de manera a evitar daños al mismo.

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por metro cuadrado (m2).

3. DEMOLICIÓN DE CONTRAPISO Y PISO

El CONTRATISTA estará a cargo de la demolición del piso y contrapiso de forma mecánica y manual, con acarreo de escombros y su disposición final. No podrá quedar ningún tipo de residuo en el sitio, proveniente de los mismos después de finalizada la obra.

Los trabajos de demolición deberán estar coordinados previamente con el FISCAL DE OBRAS. EL CONTRATISTA deberá cuidar de no provocar daños a paredes o estructuras adyacentes, en caso de ocasionarlos, la reposición correrá por cuenta del mismo.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m2)

4. DEMOLICIÓN DE AZULEJOS

El CONTRATISTA estará a cargo de la demolición de forma mecánica y manual, con acarreo de escombros y su disposición final.

Los trabajos de demolición deberán estar coordinados previamente con el FISCAL DE OBRAS. EL CONTRATISTA deberá cuidar de no provocar daños a paredes o estructuras adyacentes, en caso de ocasionarlos, la reposición correrá por cuenta del mismo.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m2)

5. DEMOLICIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS Y MESADAS DE MAMPOSTERÍA

Se procederá a la demolición de inodoros y mingitorios, con el cuidado correspondiente a fin de no dañarlos. La Fiscalización de Obras indicará a la CONTRATISTA los depósitos o lugares donde deberá entregar los artefactos, cuyos gastos de carga, descarga, acarreo, etc., serán por cuenta de la CONTRATISTA. Las mesadas podrán demolerse en su totalidad tanto de los sanitarios como de los comedores o kitchenette.

La valoración económica se hará por unidad (un y m2 respectivamente).

6. DEMOLICIÓN DE CIELO RASO

Los trabajos de demolición de cielo raso deberán estar coordinados previamente con el FISCAL DE OBRAS.

El CONTRATISTA estará a cargo de la demolición en forma cuidadosa a fin de evitar daños al mobiliario, o a estructuras adyacentes, en caso de ocasionarlos, la reposición correrá por cuenta del mismo.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m2)

7. DEMOLICIÓN DE ABERTURAS

Los trabajos de demolición de aberturas deberán estar coordinados previamente con el FISCAL DE OBRAS.

El CONTRATISTA estará a cargo de la demolición en forma cuidadosa a fin de evitar daños al mobiliario, o a estructuras adyacentes, en caso de ocasionarlos, la reposición correrá por cuenta del mismo. La FISCALIZACIÓN DE OBRAS indicará a la CONTRATISTA los depósitos o lugares donde deberá entregar los artefactos, cuyos gastos de carga, descarga, acarreo, etc., serán por cuenta de la CONTRATISTA.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (un).

8. DEMOLICIÓN DE PARED

Consiste en la demolición de muros en ladrillo, y se incluye el retiro de todos los materiales que están adosados a éste, como cableado, aparatos eléctricos, revoques, molduras, etc.

Los trabajos de demolición deberán estar coordinados previamente con el FISCAL DE OBRAS.

El CONTRATISTA estará a cargo de la demolición en forma cuidadosa a fin de evitar daños al mobiliario, o a estructuras adyacentes, en caso de ocasionarlos, la reposición correrá por cuenta del mismo.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m²)

9. IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA PLANA

1. Preparación de la superficie

- La superficie que recibirá el tratamiento debe ser previamente limpiada de todas impurezas y restos de materiales sueltos.
- Deberá ser verificada la pendiente y en caso de no contar con la adecuada el Contratista se encargará de regularizarla, siendo el resultado una cubierta sin depresiones y con pendientes direccionadas a los desagües pluviales.
- Los ángulos y aristas en las zonas a impermeabilizar deberán estar redondeadas a ½ caña.
- La superficie debe estar sana, firme, seca y limpia (libre de grasas, polvo, musgo, verdín y sustancias que impidan la adherencia del producto).
- En caso que la superficie presente suciedades considerables, el Contratista deberá proveer métodos mecánicos para su limpieza, tales como cepillado enérgico y barrido prolijo.
- En las superficies porosas, se deberá aplicar una primera mano del impermeabilizante diluido con agua al 20% a modo de imprimación.

2. Aplicación

- Se aplicará el producto con brocha o rodillo de pelo corto.
- Para conformar la membrana impermeable, después de aplicada la imprimación, y cuando éste haya secado, aplicar una mano pura del producto impermeabilizante en cantidad abundante.
- Antes que se seque el producto impermeabilizante, colocar cuidadosamente una capa de la trama adecuada a cada caso con ayuda de un rodillo, de manera a que no se formen arrugas, en caso de verificarse arrugar la Fiscalización de Obras podrá solicitar la sustitución y/o refuerzo en la zona.
- En los bordes la tela deberá subir como mínimo 25 cm, debiendo ser la misma uniforme sin cortes conformando una sola lámina entre la
- Cuando esta mano haya secado, aplicar las siguientes 3 manos.
- En todos los casos las manos se deben dar cruzadas.
- Para aplicar una mano, la anterior deberá estar totalmente seca

losa y el muro (borde). Deberá llevar una mano adicional impermeabilizante como refuerzo, conformando un área de 50 cm como mínimo. Ver esquema *Anexo I*.

10. CONTRAPISO DE HORMIGÓN DE CASCOTES

Previamente a su ejecución, se procederá a la limpieza de materiales sueltos y al eventual rasqueteo de incrustaciones extrañas, mojando con agua las losas antes de colocar el contrapiso. Se recalca especialmente la obligación de los contratistas de repasar previamente a la ejecución de contrapisos, los niveles de las losas terminadas, repicando todas aquellas zonas en que existan protuberancias que emerjan a más de un centímetro por sobre el nivel general del plano de losa terminada.

Así mismo al ejecutarse los contrapisos se deberán dejar los intersticios previstos para el libre juego de la dilatación aplicando los dispositivos elásticos con sus elementos de fijación proyectados que constituirán los complementos mecánicos de las juntas de dilatación.

Los rellenos y mantos para contrapisos se ejecutarán de acuerdo a estas Especificaciones.

Los espesores y pendientes se ajustarán a las necesidades que surjan de los niveles según la obra, siempre y cuando estos ajustes cuenten con la aprobación de la FISCALIZACIÓN DE OBRAS.

Previamente a la ejecución de los contrapisos se procederá a la limpieza de los materiales sueltos y al eventual rasqueteo de incrustaciones extrañas, se cuidará específicamente retirar todo resto de materiales existentes.

El mezclado se realizará únicamente con hormigoneras y se apisonará hasta obtener los niveles exactos, la colada se efectuará en forma continua y el espesor se controlará mediante reglas guías. La humedad se mantendrá mediante un correcto curado hasta el completo fragüe del contrapiso.

Se utilizará una mezcla de 1:6 (cemento arena) y doce (12) partes de cascotes cuyos diámetros oscilarán entre 2 y 5 cm El contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 10 cm. Antes de ser mezclados los cascotes deben mojarse con abundante agua. En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla. El contrapiso irá asentado sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado y compactado antes de su cargamento. La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelada y alisada, de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con arena, ni con ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación.

En caso de ser necesarias pequeñas pendientes en los pisos, como en las rampas de acceso, el contrapiso ya deberá prever las pendientes. No se permitirá el uso de cal en el contrapiso y de ser comprobada tal situación, se procederá al levantamiento total por cuenta de EL CONTRATISTA. El hormigón de cascotes deberá ser preparado a máquina.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m²)

11. REVOQUE CON AISLACIÓN HIDRÓFUGA

En la primera capa se procederá a azotar las paredes a ser remendadas con mezcla 1:3 (cemento arena). En la segunda capa será revocada con mezcla 1:4:16 (Cemento Cal-Arena) preparada con hidrófugo especialmente. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo.

Todo el mortero de cemento que haya comenzado a endurecerse será desechado.

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por metro cuadrado (m²).

12. REPARACIÓN DE FISURA DE JUNTA ENTRE LOSA Y MURO (EN ALTURA)

En este proceso será necesario acceder mediante silleta, para un sistema seguro de líneas de vida se instalarán pernos para anclajes en lo largo de la viga superior donde se conectarán los anclajes certificados marca bosnier.

Será necesario además brindar seguridad a las personas que circulan en la zona, delimitando áreas de estacionamiento y circulación de peatones, para lo cual deberán ser colocados sistemas de señalización.

El trabajo consiste en retirar el material flojo existente en la zona a reparar para posteriormente limpiar de impurezas, se realizará un revoque base impermeabilizante (cemento, arena lavada, hidrofugo inorgánico) espesor 1,5 cm. Posteriormente se realizará el revoque de terminación 2da capa (cemento, cal, arena y fibra de polipropileno) espesor 1,5 cm.

1. Protección de trabajadores

En el desarrollo del trabajo mediante silleta, se asignará a cada colaborador una línea de vida independiente.

2. Equipo humano

El equipo de trabajo estará compuesto de 3 personas para el trabajo directo en la reparación y un técnico de seguridad con habilidades y equipos de rescate en altura disponible para cualquier eventualidad y para dirigir al grupo en las maniobras seguras.

El CONTRATISTA, deberá señalizar convenientemente la zona afectada por los trabajos, tanto para vehículos como para peatones, y delimitar, acordonando visiblemente el área de trabajo en veredas y los desvíos de peatones sobre las calzadas. Se deberá contar con las señalizaciones de seguridad adecuadas para el trabajo diurno y nocturno (conos de seguridad, carteles, artefactos de iluminación, vallas limitadoras) y las señalizaciones de seguridad necesarias para las zonas intervenidas, ya sean para las veredas o las calzadas, (carteles, conos de seguridad, cintas de peligro, mallas plásticas de seguridad). El CONTRATISTA, deberá prever de todos los equipos y herramientas necesarias para la realización de los trabajos en altura, en tal sentido, la realización de estos trabajos deberá ejecutarse en condiciones de seguridad apropiadas y ser además ejecutadas por los personales idóneos para este tipo de servicio.

El CONTRATISTA, deberá prever como mínimo los siguientes equipos y herramientas: sistema de protección individual contra caídas, barandas de protección, malla de seguridad, escaleras, andamios y demás artículos necesarios para realizar satisfactoriamente todas las tareas.

Todo personal involucrado con el trabajo en altura deberá contar con los cursos de trabajo en altura de la NR35 o capacitaciones similares, debiendo el CONTRATISTA demostrar físicamente el entrenamiento de su personal para trabajos en altura. Todos los trabajos deben estar acorde a lo estipulado en el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo -Decreto N°14.390/92 del País.

3. Normas de seguridad

El plan de trabajo responderá a las necesidades de reparación y las condiciones de seguridad tanto para los trabajadores como para las estructuras y personas en áreas que pudieran estar afectadas por los trabajos. El equipo deberá estar compuesto por técnicos certificados para trabajos en altura avalados por organismos internacionales. El plan de trabajo será diseñado acorde a las normas OSHA 1910 y 1926, así como los estándares ANSI z359 y las prácticas de IRATA ICOP 2014. El plan de trabajo contemplará un plan de rescate en caso de accidente acorde a los estándares de NFPA 1670 y 1006. EL CONTRATISTA proveerá a todos sus colaboradores la totalidad de los equipos de protección personal, así como las cuerdas y equipos para las maniobras necesarias.

Todos los equipos de protección personal contarán con certificación OSHA, ANSI, NFPA o EN y deben ser inspeccionados antes de cada uso.

Todas las especificaciones de entrenamiento y materiales son para garantizar la seguridad del personal y el correcto desarrollo del trabajo.

La valoración económica se hará por metro lineal (ml).

13. REVESTIDOS DE AZULEJOS

El material de revestimiento a ser usado deberá ser de primera calidad, de perfecto esmaltado de color previamente aprobado por el FISCAL DE OBRAS. Los azulejos serán colocados de tal forma que las juntas horizontales y verticales estén en una misma línea, sin trabazones. La superficie terminada no deberá presentar vértices ni aristas sobresalientes y estarán en un plano vertical. Las juntas horizontales serán hechas con pastina de color acorde al azulejo utilizado y tendrán un espesor máximo de 2 mm. Los azulejos que tengan que ser cortados o perforados, se harán mecánicamente y deberán presentar una línea continua, y sin superficies dentadas. Los azulejos manchados que no puedan ser limpiados, los rotos, rajados o rayados, serán cambiados por cuenta de EL CONTRATISTA. La colocación se hará con adhesivo de alta calidad previa ejecución de revoque peinado.

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por metro cuadrado (m2).

14. RAMPA DE ACCESIBILIDAD

La construcción de la rampa incluye la demolición del área de vereda a ser intervenida. El ancho mínimo libre de las rampas aplicable a los niveles de accesibilidad adecuado y básico debe ser de 90 cm.

1. Rebaje

Se debe dejar una superficie libre de circulación, adicional al área ocupada por el rebaje, de ancho mínimo 1,20 m y se debe disponer de planos laterales con pendiente longitudinal máxima del 12 %. El acceso se realiza por tres caras, de frente y laterales. Ver *anexo 2*.

2. Pavimento

Sobre el contrapiso de Hormigón de cascotes se ejecutará una carpeta alisada con mortero 1:3+hidróf. (Cemento, arena hidrófugo), perfectamente nivelada. El Contratista deberá respetar el diseño establecido en esta Especificación técnica. El FISCAL DE OBRAS podrá realizar ajustes de la misma.

3. Señalización

Al comienzo y al final de las rampas y rebajes de cordones de veredas se debe disponer de un pavimento táctil de alerta de acuerdo a lo establecido en la Norma PNA 45 002 10.

• Piso táctil de alerta

Su utilización es adecuada para señalar situaciones que impliquen riesgo, tales como la proximidad de un desnivel o de un obstáculo en circulaciones. El piso táctil de alerta debe ser de textura y luminancia contrastante con el piso adyacente y debe tener un ancho entre 60 cm y 90 cm en toda la extensión que implica una situación de riesgo y a una distancia adecuada.

La textura de la señalización táctil de alerta debe garantizar la continuidad del patrón de información.

La Figura (*Ver anexo 3*) es una muestra de piso táctil de alerta, sin que éste constituya un diseño predeterminado.

La valoración económica se hará por unidad (un)

15. CARPETA PARA PISO CERÁMICO

Sobre el contrapiso de H^o P^o se ejecutará una carpeta alisada con mortero 1:3+hidróf. (cemento, arena-hidrófugo), perfectamente nivelada, sobre la cual se asentarán directamente las piezas con mezcla adhesiva especial para cerámica.

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por metro cuadrado (m2).

16. PISO CERÁMICO

Los pisos serán de cerámica esmaltada (PI 4), antideslizante, protegidos en obra a fin de evitar roturas u otros daños posibles. No deberán presentar agrietamientos, alabeos ni otros defectos, y los cortes de las piezas deberán ser hechos a máquina. Serán fijadas con mezcla adhesiva especial para cerámica.

Las dimensiones y color serán uniformes. Antes de su colocación, EL CONTRATISTA deberá presentar una muestra del material al fiscal de obras para su aprobación. Las juntas entre las piezas no serán mayores a 5 mm y serán rellenadas con pastina base blanca o color según color de la pieza seleccionada.

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por metro cuadrado (m2).

17. ADECUACION Y CONEXIÓN DE DESAGUE CLOACAL

EL CONTRATISTA estará a cargo de la provisión, y adecuación de las cañerías de desagüe cloacal y en caso de que algunos dispositivos como cajas sifonadas o rejillas de tapa ciega, tramos de cañerías no estén funcionando en forma correcta o estén muy degradadas, deberán ser reemplazadas a fin de garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Estos trabajos estarán de acuerdo a las Normas Paraguayas NP44 y NP68.

Todo cambio deberá estar aprobado previamente por el FISCAL DE OBRAS.

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por metro lineal (ml).

18. CONEXIÓN DE AGUA CORRIENTE, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS

EL CONTRATISTA estará a cargo de la provisión de artefactos sanitarios y la instalación de agua corriente a los mismos a fin de garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Estos trabajos estarán de acuerdo a las Normas Paraguayas NP44 y NP68.

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por metro lineal (ml)

ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERÍA

Generalidades

Deben ser de marca reconocida y con representación local.

Los artefactos y la grifería a instalar, se ajustarán a las características siguientes, debiendo incluirse conexiones cromadas en las alimentaciones y en las descargas. Deben fijarse con seguridad utilizando en cada caso grapas o tarugos de P.V.C. en cantidad suficiente para asegurar su correcta fijación.

1. Inodoros: A pedestal con asiento y tapa de plástico con descarga de cisterna alta, instaladas completas con sus tubos de descarga de P.V.C. rígido y embutidos. Color blanco
2. Grifería de sanitarios: De mesa, cromada, con cierre automático (*ver anexo 4*)
3. Grifería de kitchenette: De pared de una sola agua, con pico móvil alto y cruz fija (*ver anexo 5*)
4. Mingitorio: Los mingitorios serán de colgar, con tornillos de bronce cromado con llave de descarga automática. Proveídos con sifón incorporado y accesorios de conexiones especiales para mingitorio, no se utilizará la conexión flexible entre la toma de agua y el mingitorio. Serán de loza de color blanco.
5. Lavamanos: De loza, ovalado, de sobreponer, color blanco (*ver anexo 6*)
6. Bacha para kitchenette: De acero inoxidable satinado, bordes redondeados, 40x34 cm. (*ver anexo 7*)

19. MESADAS DE GRANITO NATURAL

Se proveerá y colocarán mesadas de granito natural en baños, kitchenettes, cafetería. Previo al inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA presentará un mínimo de tres muestras de plancha a la Dirección de Obra para su aprobación. Una vez obtenida la aprobación de la muestra, EL CONTRATISTA será responsable de que todos los materiales remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. La Fiscalización de Obra ordenará el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no reunir las características de la muestra aprobada. Para la ejecución de estos elementos el Contratista propondrá un modelo incluyendo todos los accesorios e incluso el dispositivo de sujeción. Las mesadas deberán ser capaces de sostener un peso de 100Kg aplicado en el borde. Todas las mesadas llevarán pollera o pechera y zócalo. Esta propuesta será aprobada por la FISCALIZACIÓN DE OBRA. El espesor mínimo de las planchas será de 20mm. Las planchas se llevarán ya cortadas, pulidas, perforadas y biseladas a la Obra y su colocación será realizada por operarios especializados aprobados por la FISCALIZACIÓN DE OBRAS. Ésta verificará la nivelación de los planos y la ortogonalidad de las escuadras antes de procederse al macizado definitivo. Las uniones y encuentros de planchas se dispondrán a junta seca perfectamente cerrada. El macizado contra los muros será con mortero. El cómputo métrico y la valoración económica serán en metros lineales (ml) o por unidad (un).

20. DESAGUE PLUVIAL

EL CONTRATISTA estará a cargo de la provisión, y adecuación de las cañerías de desagüe pluvial, deberá encargarse de la verificación de la óptima funcionalidad del desagüe existente y en caso de existir falencias, su adecuación con los materiales según normativas vigentes. La pendiente mínima de las cañerías será del 2%. Se deberá tener especial cuidado en las uniones y/o derivaciones de las cañerías, así como las bajadas desde las boquetas.

En todo momento el contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones. Estos trabajos estarán de acuerdo a las Normas Paraguayas NP44 y NP68.

Todo cambio deberá estar aprobado previamente por el FISCAL DE OBRAS.

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por metro lineal (ml).

1. Rejilla metálica

Será fabricada de varilla de acero de construcción de 10 mm. de diámetro con una separación entre barrotes de 0.05 m., debiendo soportar el paso de vehículos.

1. 1. Procedimiento constructivo

El procedimiento para la fabricación de la rejilla metálica será utilizando acero de construcción de 10 mm., la misma que estará soldada a un marco de perfil angular. Paralelamente se instalarán las respectivas bisagras, las mismas que irán soldadas a los perfiles metálicos y estos anclados al piso que servirán como marcos receptores y que se consideran dentro de este rubro. Toda estructura metálica como en el presente caso deberá estar debidamente pintada por lo menos con dos capas de pintura anticorrosiva a fin de garantizar su durabilidad. El procedimiento de montaje, y ensamblaje de la rejilla metálica deberá ser previamente aprobado por la FISCALIZACIÓN DE OBRAS.

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por metro lineal (ml).

2. Reparación de boquetas en techo y terraza

El trabajo consiste en la demolición de la boqueta existente, y la colocación de un plato anti infiltración (*ver anexo 8*), con la posterior impermeabilización del conjunto. El CONTRATISTA deberá realizar una prueba del funcionamiento de la nueva boqueta en presencia del FISCAL DE OBRAS.

1. Descripción del plato anti infiltración

- Versatilidad: compatible con todos los sistemas de impermeabilización del mercado;
- Ahorro en la instalación: la menor pendiente de la solapa reduce la capa de mortero de nivelación a aproximadamente 1,5 cm;
- Mayor adherencia de la manta: la textura de la solapa facilita la adherencia de la manta impermeabilizante;
- Eficacia garantizada: el área de la apertura para el paso del agua es aproximadamente 3,7 veces mayor que las demás del mercado.
- Capta el agua procedente de una posible infiltración entre el suelo y el sistema de impermeabilización la conduce al interior de la caja sifón, evitando que la infiltración pase a la parte inferior de la losa o suelo. Se aplica de forma integrada al cuerpo del desagüe de piso, en la impermeabilización de contrapisos en baños, aseos, balcones, terrazas, garajes y áreas de servicio.

El cómputo métrico y la valoración económica será por unidad (un).

21. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

RUBROS ELÉCTRICOS

Comprende la ejecución de todos los trabajos para cumplir con la instalación eléctrica requerida por las partes interesadas; provisión de los materiales y de la mano de obra especializada necesarios para su terminación. Las instalaciones se harán en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE.

1. PROVISIÓN Y COLOCACION DE TABLERO ELÉCTRICO PARA 18 TM COMO MÍNIMO, METÁLICO, DE EMBUTIR, CON BARRA F+N+T

Se proveerá e instalará Tablero eléctrico metálico con barra de tierra, en cual convergerá la alimentación eléctrica, por lo tanto, de este derivarán todos los circuitos alimentadores. La alimentación principal y los circuitos alimentadores no podrán compartir ductos.

El tablero en general será construido con chapa Nº 18, y llevará sin excepción un tratamiento anticorrosivo y pintado al horno con pintura electrostática color beige. Deberá contar con puerta con bisagra, y cerradura simple sin llave, bases para llaves termos magnéticas tipo riel, barras de fases, neutro y tierra, y todo accesorio para la buena terminación. Para la conexión de los circuitos a las barras se utilizarán terminales de cobre, y conductores acordes a la corriente que transportarán. Las llaves termo magnéticas serán montadas obedeciendo el diagrama unifilar orientativo. En la parte inferior de la puerta se fijará un plano de planta con la identificación de los circuitos. Cada disyuntor o interruptor y cables estarán identificados con un indicador del número de circuito. En dicho tablero se montarán todas las protecciones termo magnéticas (TM), de los circuitos monofásicos o trifásicos según corresponda. En el tablero, la distribución se hará mediante barras de cobre correctamente dimensionadas. La barra de tierra deberá ir aislada del tablero por lo que la carcasa del tablero y sus accesorios irán equipotenciados a la malla de tierra del predio. El interior del tablero deberá ser IP2X, es decir, deben ser protegidas contra contactos accidentales todas las partes vivas. Por la puerta deberá ir una indicación de advertencia que alerte a las personas del riesgo de choque eléctrico.

EL FISCAL DE OBRA rechazará cualquier material que no cumpla las condiciones exigidas por estas Especificaciones Técnicas.

1. 2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOMAS Y PUNTOS ELÉCTRICOS (INCLUYE RETIRO DE EXISTENTES)

Puntos eléctricos y Toma corriente: Los módulos estarán fijados al chasis por simple encaje. Los bornes para conexión a presión serán con tornillo, y aislados contra contacto directo, admitirán conductores de hasta 4mm². La placa frontal estará fabricada en poliestireno u otro material de características dieléctricas y mecánicas equivalentes. Podrá formar un solo cuerpo con el chasis de fijación de los módulos o fijarse a su vez mediante tornillos galvanizados. La mínima sección permisible del circuito será de 2,5mm². El cable de protección tierra podrá ser de uso común.

Los empalmes se harán solamente en las cajas y en el menor número posible. Los empalmes y/o derivaciones de conductores deberán ser hechos de manera a asegurar un correcto contacto eléctrico, resistencia mecánica y aislación eléctrica. Los conductores deberán ser individualizados por colores diferentes, acorde a la Norma vigente.

Toda área dañada por la instalación de los componentes deberá ser reparada y quedar en su condición original.

Electroducto: Los conductores destinados a alimentación no podrán compartir cañerías con los circuitos. Todas las cañerías deberán ir embutidas en la mampostería de las paredes, por sobre los cielorrasos o engrampadas a las estructuras, de acuerdo a la distribución proyectada en los planos o por las indicaciones de la Fiscalización. No se permitirá pasar más de nueve conductores en un electroducto. Para los casos de varios conductores de secciones distintas en un mismo electroducto, el tamaño del electroducto será calculado acorde al Reglamento de ANDE y/o INTN.

Cajas de llave, conexión y derivación: Las mismas deberán proteger, ordenar y resguardar las uniones o empalmes eléctricos. Se utilizarán para instalar, conectar o derivar los conductores eléctricos hacia diferentes puntos, como interruptores, tomacorrientes, equipos y otros. Las cajas de derivaciones deberán ser instaladas de tal modo que sean siempre accesibles y llevar sus correspondientes tapas y accesorios de fijación. En casos donde convergen más de cuatro electroductos se utilizarán cajas de conexión de 4 x 4. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta fijación embutida y estética.

1. 3. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANDEJA PORTA CABLE METÁLICA, INCLUYE CONEXIONES, CAJAS DE PASO Y ACCESORIOS NECESARIOS

Se proveerá e instalará sistema de canalización con bandejas portacables de acero para protección mecánica de los cables. El sistema de canalización comprende los tramos rectos, los accesorios de interconexión (curvas, uniones, derivaciones, etc.), las tapas, los elementos de fijación (ménsulas, soportes de suspensión, etc.) y demás elementos que sean necesarios para una correcta instalación conforme a las instrucciones del fabricante. El sistema podrá instalarse debidamente soportadas en paredes, losas, estructuras metálicas o similares, evitando que el peso de los cables pueda producir un arrancamiento de su punto de fijación. Los materiales utilizados en lo posible deben ser de un mismo fabricante para garantizar la calidad de interconexión. Deben cumplir con las siguientes características mínimas (*ver anexo 9*):

Para la instalación y dimensionamiento del sistema de canalización debe tenerse en cuenta: En general, para su instalación deben seguirse rigurosamente las instrucciones

del fabricante. Las bandejas portacables serán instaladas en tramos que no dificulten el tránsito de las personas y/o obstruyan aperturas existentes.

En los cambios de dirección, el radio de curvatura debe ser tal que se respeten los radios de curvatura de los cables que soporta. Toda la extensión del sistema de canalización deberá ser tapado. El sistema deberá ser aterrado conforme a las mejores prácticas del rubro. No se permite compartir la canalización con cables de la distribución eléctrica. El recorrido debe mantener una separación de los cables de energía y demás fuentes de interferencia electromagnética que asegure la integridad de la señal transmitida y en total cumplimiento de los reglamentos eléctricos, códigos y normas vigentes. La altura mínima de montaje deberá ser de 2,50 metros y deberá respetarse un despeje de al menos 0,15 metros por encima y por debajo del tramo de la bandeja. Cuando fuere necesario realizar aberturas para el paso de un tramo de la bandeja, la pared o el piso afectado deberá ser reparado y dejado en las condiciones originales. Para su dimensionamiento deberá ser tenido en cuenta una capacidad de llenado máxima del 50%. Considerar para la capacidad máxima 2 cables de diámetro nominal 6 mm por punto de red. El máximo número de cables en una bandeja portacables es igual al área útil de la bandeja dividido el área del cable. Todo el sistema de bandejas metálicas deberá conectarse al sistema de puesta a tierra de la distribución eléctrica.

1. 4. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CANALIZACIÓN CON DUCTOS DE PVC

Se proveerá e instalará sistema de canalización con ductos de PVC para protección mecánica de los cables.

El sistema de canalización comprende los ductos, curvas, uniones, adaptadores, cajas de paso/derivación, tapas, abrazaderas y demás accesorios que sean necesarios para una correcta instalación conforme a las instrucciones del fabricante. El sistema deberá instalarse en ambientes interiores (pared, piso, cielorraso, etc.) en forma embutida o aparente. En cada caso deberán utilizarse los ductos y accesorios adecuados conforme a las instrucciones del fabricante.

Los ductos serán instalados en tramos que no dificulten el tránsito de las personas y/o obstruyan aperturas existentes.

Un tramo de ducto no podrá tener una longitud mayor a 30 metros o más de dos curvas de 90° entre dos cajas de paso. Si se tienen curvas por un total mayor a 180° o una longitud de recorrido mayor a 30 metros, se deben utilizar cajas de paso. Las cajas de paso deben ubicarse en lugares accesibles. El radio interno de las curvas utilizadas debe ser de al menos 10 veces el diámetro interno del ducto. Todo el sistema de canalización debe estar herméticamente cerrado para evitar la entrada de agua o polvo.

No se permite compartir la canalización entre cables de la distribución eléctrica y señales débiles. El recorrido debe mantener una separación de los cables de energía y demás fuentes de interferencia electromagnética que asegure la integridad de la señal transmitida y en total cumplimiento de los reglamentos eléctricos, códigos y normas vigentes. Para las instalaciones embutidas, la pared o el piso afectado deberá ser reparado y dejado en las condiciones originales. Para las instalaciones aparentes, los ductos deberán quedar bien alineados y aplomados empleando los accesorios adecuados e instrucciones del fabricante. Cuando el ducto termine en una bandeja portacables se deberá utilizar el accesorio adecuado indicado por el fabricante.

1. 5. CABLEADO DESDE TABLERO HASTA ARTEFACTOS

No se admitirán empalmes ni cambio de color en el recorrido del conductor hasta su llegada. Se instalarán los cables de acuerdo a lo indicado en los planos orientativos, pudiendo ser modificados los trayectos, con la debida aprobación de la FISCALIZACIÓN. Los conductores deberán ser individualizados por colores diferente acorde a las Normas vigentes.

Conductor de fases y neutro: El cable estará formado por hilos de cobre *electrolítico blando, antillana*.

Conductor de protección: El conductor de protección (tierra) será de sección adecuada - conforme a las cargas indicadas en las normativas vigente -, a los cuales se conectan todas las partes metálicas de Tableros Eléctricos, paneles, tomas corrientes, partes metálicas de equipos y otros. El cable de protección tierra podrá ser de uso común.

1. 6. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUCES CÁLIDAS SPOT DE ADOSAR

Se proveerá e instalará artefacto de iluminación tipo SPOT DE ADOSAR LED, Luz cálida y/o fría según indicaciones, con sus respectivos accesorios, pudiendo ser modificadas las ubicaciones, con la debida aprobación de la FISCALIZACIÓN. Se deberá prever todos los materiales y accesorios para la correcta instalación del artefacto. Se prestará especial atención a la alineación de los artefactos, en los ejes de montaje. Una vez montado el artefacto en su posición de trabajo, concluida la conexión, se verificará su estado de funcionamiento mediante las pruebas necesarias. Incluirá el artefacto de iluminación tipo LED con todas las conexiones y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento.

1. 7. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO ESTANCO DE ADOSAR 2X36W, INCLUYE 2 TUBOS TIPO LED. LUZ FRÍA

Se proveerá e instalará artefacto de iluminación tipo estanco de adosar con las dimensiones (mm) 1270x150x97. Potencia (W) 2x36. Grado de Protección IP65 (*ver anexo 10*), con sus respectivos accesorios de acuerdo a lo indicado en los planos orientativos (*ver anexo 11*), pudiendo ser modificadas las ubicaciones, con la debida aprobación de la FISCALIZACIÓN. Se deberá prever todos los materiales y accesorios para la correcta instalación del artefacto. Se prestará especial atención a la alineación de los artefactos, en los ejes de montaje. Una vez montado el artefacto en su posición de trabajo, concluida la conexión, se verificará su estado de funcionamiento mediante las pruebas necesarias. Incluirá el artefacto de iluminación tipo LED de 36 W, luz fría, con todas las conexiones y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento.

1. 8. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO FLUORESCENTE PARABÓLICO SIMPLE DE EMBUTIR EN CIELO RASO (TIPO RECTANGULAR 1.2 X 0.2 DE 2 INCLUYE TUBOS T8)

Se proveerá e instalará artefacto de iluminación tipo Fluorescente parabólico simple de embutir rectangular. Medidas (mm): 1214x300. Potencia (W) 2x40. Grado de Protección IP40 (*ver anexo 12*), con sus respectivos accesorios, pudiendo ser modificadas las ubicaciones, con la debida aprobación de la FISCALIZACIÓN. Se deberá prever todos los materiales y accesorios para la correcta instalación del artefacto. Se prestará especial atención a la alineación de los artefactos, en los ejes de montaje. Una vez montado el artefacto en su posición de trabajo, concluida la conexión, se verificará su estado de funcionamiento mediante las pruebas necesarias. Incluirá el artefacto de iluminación tipo tubo LED T8, luz fría, con todas las conexiones y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento.

1. 1. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 50W CON FOTOCÉLULA

Se proveerá e instalará artefacto de iluminación tipo Alumbrado público abierto con base para fotocélula y fotocélula. Medidas diámetro(mm): 242 (*ver anexo 13*), con sus respectivos accesorios, pudiendo ser modificadas las ubicaciones, con la debida aprobación de la FISCALIZACIÓN. Se deberá prever todos los materiales y accesorios para la correcta instalación del artefacto. Se prestará especial atención a la alineación de los artefactos, en los ejes de montaje. Una vez montado el artefacto en su posición de trabajo, concluida la conexión, se verificará su estado de funcionamiento mediante las pruebas necesarias. Incluirá el artefacto de iluminación tipo luz fría, con todas las conexiones y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento.

Fotocélula: El producto deberá encender o apagar la luz automáticamente de acuerdo con la luz ambiental. La temperatura y humedad ambiental no pueden afectarlo.

22. CARPINTERÍA DE MADERA

1. 1. Reparación de puertas de madera

Se verificará el estado de cada puerta existente antes de la pintura, a modo que permitan un cierre sin dificultades en coincidencia con la correcta colocación de las cerraduras. La reparación incluye:

- Cambio de chapa de terciada de madera (4 mm.) existente en caso de que presente resquebrajamiento en la mayor parte de su superficie.
- Lijado, enmasillado
- Pintura al esmalte sintético o al barniz, según presentación existente

1. 2. Cerraduras

Reunirán, en cualquier caso, condiciones de primer orden, tanto en lo que respecta a resistencia, sistema, duración y eficiencia en su aplicación, presentación, acabado y calidad de sus elementos constitutivos. Deberán ser de reconocida marca y calidad.

En todos los casos se verificará la existencia y eficacia de las llaves por cada cerradura, caso contrario se procederá a su sustitución.

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por unidad (un).

23. CARPINTERÍA METÁLICA

1. Rampa de acceso

Medidas Básicas: La rampa debe tener las medidas siguientes: Ancho mínimo:90 cm (0,9 m).

Largo de la rampa: depende del desnivel a salvar.

Tabla 1: Pendiente máxima y largo de rampa según el desnivel a salvar (*ver anexo 14*)

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por unidad (un).

2. Puerta cortafuego

También se las conoce como puertas RF (**Resistentes al Fuego**).

Las Puertas Cortafuego deben contar con Certificación UL (Underwriters Laboratories) a 180 minutos y en 2 hojas con resistencia a 120 minutos según CE ("Conformité Européenne")

Espesor de hoja: 58 mm

Espesor de chapa: 0.8 mm

Resistencia al Fuego RF180

Aislamiento térmico en lana de alta densidad de 165 Kg/m³

3 Bisagras reforzadas

Herrajes con diferentes tipos de barra antipánico, del tipo basculante, semi push y push bar.

Manillas que pueden ser de Nylon, acero inoxidable, aluminio, cierre hidráulico. Todos certificados a 200.000 ciclos.

Marco estándar Novofern e=1.5mm

Acabado Gofrado RAL 3020 (rojo)

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por unidad (un).

24. VIDRIOS

Todos los vidrios y burletes, deberán ser cortados en sus exactas medidas, siendo único responsable de tal exactitud el Contratista.

1. VIDRIO CRUDO

Deberá ser de 5 mm. y de tipo esmerilado igual al existente.

2. VIDRIO TEMPLADO

En ningún caso serán inferiores a 8 mm. ni excederán un milímetro de la misma.

Para dimensiones frontales: Serán exactamente las requeridas para los

lugares donde van colocados, teniendo en cuenta en los vidrios a ser colocados en la carpintería exterior las penetraciones mínimas en los eventuales burletes.

1. Defectos

Todos los vidrios a proveer no deberán presentar defectos que desmerezcan su aspecto y/o grado de transparencia.

Déjese expresamente establecido que los oferentes, al formular sus precios,

habrán incluido en los mismos todas las incidencias que directa o indirectamente,

influyan tanto en la elaboración como en la selección que resultare necesaria, para

proveer vidrios ajustados a las exigencias de este pliego.

2. Siliconado

Los vidrios se fijarán con tubos de silicona de 1° calidad, aplicados en toda su extensión con Pistola. El asiento de silicona contra la planchuela de apoyo reemplaza a eventuales burlletes, los que se colocarán además en las vidrieras de puertas y vidrieras exteriores sometidas a vibraciones. Cuando se autorice la utilización de masillas en la colocación de vidrios, ésta deberá ser de la mejor calidad, asegurando su permanente elasticidad. Deberá ser plástica para permitir un correcto moldeo contra el asiento de las carpinterías, a la vez que permita un perfecto perfilado y planchado contra el borde de las aberturas. No se admitirán masillas que presenten un estado plástico tal, que por acción del calor o del tiempo transcurrido, se escurran de sus asientos. Las masillas luego de colocadas, deberán presentar un ligero endurecimiento de su superficie que las haga estable, y permitan pintarse.

El cómputo métrico y la valoración económica se harán por metro cuadrado (m2).

25. PINTURAS

1. PINTURA DE ESTACIONAMIENTO

Se procederá a la pintura de la senda peatonal del estacionamiento con pintura termoplástica color blanco, las manos que sean necesarias para una buena visibilidad de la misma.

El material de demarcación deberá cumplir con las siguientes condiciones de uso: El material termoplástico se proveerá listo para ser aplicado, deberá reunir las condiciones de uso en clima templado. Debe resultar igualmente apto para temperaturas de hasta -5°C, sin quebrarse ni desprenderse.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m2)

2. PINTURA AL LÁTEX INTERIOR/ EXTERIOR ACRÍLICA

La pintura látex acrílico, cumplirá con los siguientes requisitos:

- Solamente se aceptará pintura 100% látex acrílico, anti hongos.
- La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento y el envase no debe mostrar corrosión.
- La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá pintura con más de seis meses de fabricación.
- Deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de temperatura y mantendrá un acabado uniforme.
- No deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
- Deberá tener un cubrimiento húmedo a la hora de aplicarse con brocha de no menos de 11 m2/litro en cualquier superficie. Su aplicación debe ser satisfactoria en cuanto al acabado.
- El secado duro será de 25 minutos como máximo. No deberá producir olores desagradables a la hora de secar.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

- Los trabajos a realizar son de los siguientes tipos:

Remover toda la pintura suelta, debe lijarse hasta estar firme, limpia, seca, sin polvo, grasa o moho y hongos existentes en todas las paredes que presenten este problema.

- Lavar las paredes exteriores con máquina de presión aplicando cloro y fungicida si fuere necesario. Luego del enjuague, las paredes lavadas deberán dejarse secar totalmente antes de pintar.

-Deberá realizarse un enmasillado con enduido de todas las paredes que presenten fisuras, rajaduras y/o huecos de dimensiones pequeñas.

-En las paredes, losas y otras superficies que requieran reparación de revoque se aplicará primero un aditivo adhesivo, luego el revoque mezclado con un hidrófugo, en proporciones y demás indicaciones de acuerdo a las recomendaciones de la casa fabricante.

APLICACIÓN:

- Deben aplicarse como mínimo dos manos dejando secar primero la anterior.
- Evitar el pintado en días lluviosos o muy húmedos.
- El acabado de las paredes externas se hará con mínimo dos aplicaciones de pintura anti hongos 100%, látex acrílico de una marca de reconocido prestigio y previa aprobación del FISCAL DE OBRAS. Si el acabado no fuere satisfactorio, EL FISCAL DE OBRAS, podrá solicitar más aplicaciones a costa del CONTRATISTA.
- El color de la pintura se escogerá previo acuerdo con el FISCAL DE OBRAS

La seguridad del personal es obligación del CONTRATISTA.

Todas las pinturas, primarios, diluyentes e impermeabilizantes deberán ser de una marca reconocida. Las pinturas para exteriores deberán ser especiales para su fin, sujetas a la aprobación del FISCAL DE OBRAS.

Toda la pintura deberá ser 100% Látex acrílico y específica o especial para cada superficie. No se aceptará el uso de pintura a la cal, excepto en casos especiales previamente aprobados por el FISCAL DE OBRAS. En dichos casos la pintura a la cal deberá poseer fijador, previa aprobación del FISCAL DE OBRAS. EL CONTRATISTA no empezará a aplicar los productos hasta tanto no sean aprobados por el FISCAL DE OBRAS.

En las paredes donde existe pintura pre existente, EL CONTRATISTA deberá antes de pintar aplicar un adhesivo para la pintura acrílica tipo Sellador Universal o similar previamente aprobado. En todos los casos, EL CONTRATISTA deberá garantizar la pintura, por un período de dos años después de aceptada la obra terminada, y quedará entendido que cualquier daño no atribuible al uso normal del edificio que ocurra a la pintura durante ese período deberá ser reparado por el Contratista. El acabado de las superficies pintadas se deberá hacerse un enmasillado cuidadoso donde sea necesario (fisuras, huecos, etc.) para que las superficies por pintar queden completamente lisas. De existir grietas o huecos, éstos deberán rellenarse con enduido (toda vez que la reparación sea pequeña). Después de aplicada ésta y una vez que esté seca, deberá lijarse para igualar la superficie, se deberá raspar con espátula para eliminar cualquier material que impida un acabado de primera en la superficie. También deberá realizarse la reparación de revoques en las áreas de paredes, donde se encuentren deteriorados. El contratista deberá aportar y aplicar los productos tal como morteros y aditivos que procedan para lograr un buen trabajo. El acabado final deberá ser afinado o de acuerdo al acabado de las superficies aledañas para que no se desmejore la apariencia general de la estructura.

El Contratista está en la obligación de presentar al FISCAL DE OBRAS, catálogos de la clase y marca de pintura que piensa utilizar, y será el mismo quien dará el visto bueno al material para su utilización, según se indicó anteriormente. Salvo indicación contraria, todas las superficies se pintarán con dos manos de pintura como mínimo siempre y cuando el acabado sea el adecuado.

El FISCAL DE OBRAS, podrá solicitar aplicaciones adicionales en caso de duda respecto al acabado o en caso que el material no cubra adecuadamente las superficies.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m2).

3. PINTURA AL ESMALTE SINTÉTICO

• De aberturas metálicas

Previamente se darán dos manos de anti óxido. El proceso para realizar la pintura al esmalte sintético sobre las aberturas metálicas, estará de acuerdo al orden sucesivo de capas que componen el tratamiento total, teniendo en cuenta que algunas etapas serán ejecutadas en los talleres de fabricación de los elementos metálicos, mientras que otras se llevarán a cabo en obra una vez emplazados definitivamente en su sitio los mismos. Sobre el metal perfectamente limpio se aplicarán dos manos de fondo al 100% (cien por ciento) de sintético de cromato, dejando secar entre manos 24 (veinte y cuatro) horas como mínimo. Una vez colocados los elementos en su emplazamiento definitivo en obra, se procederá a la aplicación de dos manos de esmalte sintético al 100% (cien por ciento). El material a utilizarse será esmalte sintético brillante de excelente calidad, presentando los envases a la Fiscalización de Obras antes de la aplicación para su aprobación.

• De aberturas de madera

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Limpiar las superficies con un cepillo de cerda dura y eliminar manchas grasosas con aguarrás. Lijar en seco, con papel de lija de grano adecuado evitando rayaduras que resalten al pintar, hasta obtener una superficie bien lisa.
- Aplicar una mano de fondo blanco para madera.
- Aplicar masilla al aceite con espátula y en capas delgadas, dejando transcurrir 8 horas entre mano y mano. Lijar las partes corregidas a las 24 horas de la última aplicación
- Aplicar una mano de fondo blanco para madera sobre las partes masilladas.
- Aplicar dos manos de esmalte sintético mate, la primera mano diluida y la otra con esmalte sintético puro. El color será definido por la FISCALIZACION DE OBRAS a partir del catálogo de pinturas propuesto por el Contratista. La pintura será del tipo preparado en fábrica, sin ningún tipo de correcciones o agregados en Obra.
-

4. PINTURA AL BARNIZ DE ABERTURAS DE MADERA

El procedimiento a seguir es el siguiente:

5. Preparación de la superficie mediante un pulido a fondo con máquina.
6. Primera mano con barniz marino mate, diluido al 20% con diluyente. Secado de 6 a 24 horas a temperatura ambiente.
7. Lijado suave
8. Segunda mano con barniz marino mate puro. Secado de 6 a 24 horas. De ser necesario se aplicarán más manos de barniz puro dejando secar por 24 horas.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m2).

26. CIELORRASO DE YESO CON PLACAS DESMONTABLES

Los cielorrasos serán ejecutados con paneles de yeso construido con sistema de montaje en seco constituido por placas de yeso pre-pintadas, desmontables, sujetas a una estructura de aluminio suspendida de la losa superior o techo.

Las placas de yeso serán de yeso de 9,5mm de espesor, pre-pintadas, con las dimensiones indicadas en los planos y específicas para cielo raso desmontable. Estas placas están formadas por un núcleo de roca de yeso bi hidratado (Ca SO4 + 2 H2O), cuyas caras están revestidas con papel de celulosa especial. Al núcleo de yeso se le adhieran láminas de papel de fibra resistente. El entramado estructural es de aluminio anodizado natural. Compuesto por perfiles C perimetrales, largueros T y travesaños T. Para la suspensión de la estructura se utilizará alambre galvanizado N°14. La Contratista de la Obra presentará muestras de materiales a la FISCALIZACIÓN DE OBRA para su aprobación. Posteriormente realizará un tramo de muestra, de deberá ceñirse al catálogo del fabricante. La muestra deberá incluir desniveles, guardas, borde perimetral y la instalación de un artefacto de iluminación del tipo más frecuente. Esta muestra será aprobada por la Supervisión de Obra. El entramado estructural está compuesto por perfiles C perimetrales que se fijan a las paredes, largueros T ensamblados a los perimetrales y travesaños T ensamblados y fijados a los largueros mediante remaches, con separación de 60cm entre ejes. La estructura estará suspendida de la estructura de techo o losa cada 1,00m mediante dos hilos roscados de alambre galvanizado N°14. Cada 3,60m se colocará una vela de chapa galvanizada plegada N°24 para evitar oscilaciones. Para sujeción a la losa de hormigón se utilizarán tornillos y tarugos Fischer N°8 o clavo de acero aplicado con disparo. Cuando no puedan colocarse los alambres de suspensión, debido a la presencia de un ducto de aire acondicionado o canaleta porta cables, se dispondrá una correa de chapa de acero plegada como refuerzo. Una vez concluida la estructura y previo a la colocación de placas, se dará tiempo a los demás gremios para la instalación de las canalizaciones que deban trazarse sobre el cielo raso. Cualquier corte que tenga que efectuarse en el cielorraso para la ubicación ya sea de artefactos eléctricos, rejillas de aire acondicionado, etc. lo realizará el Contratista preferentemente antes de los trabajos de montaje de placas. Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado, no será aceptada corriendo por cuenta del Contratista de la Obra el retiro y posterior reposición de los elementos que no se encuentren en condiciones.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m2).

27. LETRAS CORPÓREAS

Serán de acero inoxidable, con el texto: Ministerio de Defensa Nacional -Dirección de Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco. Las medidas de las letras, y la tipografía serán determinadas por la FISCALIZACION DE OBRAS teniendo en cuenta el espacio físico disponible luego del retiro del cartel existente, situado en la fachada Sur.

La valoración económica se hará por unidad (un).

28. LÁMINA ANTISOLAR

La lámina antisolar será tipo americana, autoadhesiva, con protección UV, que asegure un confort visual adecuado en horas de exposición directa al sol de la abertura de vidrio protegida, permitiendo una visión sin deformidades.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m2).

29. CORTINA ANTISOLAR

Deberán ser cortinas verticales fabricadas de tela poliéster con engomado Blackout, anti solar, de color a determinar por la FISCALIZACIÓN DE OBRAS. Debe incluir guía de

aluminio, con sistema de rotación, de retracción y todos los accesorios para su correcto montaje y funcionamiento. Dentro de la oferta el oferente deberá incluir todos los materiales, herramientas y accesorios así como la colocación y gasto de movilidad.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m2).

30. PLACAS ANTIHUMEDAD

Posterior al tratamiento antihumedad se revestirán las áreas afectadas con placas de yeso antihumedad, tipo yeso acartonado o de superior calidad, de 15 mm. de espesor, el diseño y color de las mismas será definido por la FISCALIZACIÓN DE OBRAS.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m2).

31. MAMPARAS EUCATEX

Deben ser placas de 3,50 cm. de espesor, de color igual al existente, así como los perfiles de chapa doblada. El cerramiento se hará sobre las piezas existentes hasta el techo de losa de hormigón armado, asegurando su correcta fijación.

La valoración económica se hará por metro cuadrado (m2).

32. SEGURIDAD DE OBRA

El CONTRATISTA asumirá todas las responsabilidades de la obra y tomará todas las precauciones de tal manera a evitar daños a personas que transiten por el sitio, y propiedades dentro o en las inmediaciones del trabajo, colocando barreras de protección, así mismo tomar las medidas de no interferir el normal tránsito peatonal y vehicular.

El CONTRATISTA deberá mantener durante el transcurso de los trabajos el personal encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean éstos de propiedad o no de la Contratante y/o Contratista. -

EL CONTRATISTA tomará medidas especiales de precaución y seguridad, y colocará luces de señalización de peligro en lugares donde fuese necesario para prevenir accidentes, y de iluminación nocturna de obra para garantizar la seguridad de la misma. El plantel y equipos necesarios para realizar los trabajos, serán provistos por el CONTRATISTA; su importancia estará de acuerdo con la de la obra y la FISCALIZACIÓN DE OBRA podrá, si lo considera necesario, ordenar su refuerzo o cambio.

Protección individual

Es de carácter obligatorio la utilización de equipos de protección individual en la construcción, (cascos, botas, guantes de protección, cinturón de protección contra caídas, gafas de protección, mascarillas con filtro,) exigidos por normas técnicas de seguridad. El incumplimiento de esta obligación dará curso a la suspensión inmediata de la obra, por parte de la Fiscalización de Obra hasta

tanto se regularice el equipamiento del sistema de protección individual del personal, lo que dará curso a la no suspensión de los trabajos.

33. MUESTRAS

Todo material que se emplee en la obra, debe estar aprobado por la FISCALIZACIÓN, y la comprobación de incumplimiento de este requisito, bastará para obligar AL CONTRATISTA al retiro de los materiales correspondientes, sin que este tenga derecho a reclamación alguna por los trabajos de colocación, remoción o de reparación que tuvieren lugar.

34. INSPECCIONES

EL CONTRATISTA solicitará durante la ejecución de los trabajos y con anticipación no menor de 10 días, las siguientes inspecciones:

- A las terminaciones de la colocación de las cañerías y antes de hormigonar las áreas requeridas.
- A la terminación de las cañerías en las mamposterías y antes de tapar las canaletas.
- A la terminación de paso de los conductores y sus respectivas conexiones.
- A la colocación de los tableros y su conexionado y colocación de las llaves de punto y tomacorrientes.
- A la terminación de los trabajos de instalación.

35. ENSAYOS Y MUESTRAS

EL CONTRATISTA deberá ejecutar oportunamente la prueba de funcionamiento y calidad, que el FISCAL DE OBRA juzgue indispensable para la recepción de la instalación.

EL CONTRATISTA deberá facilitar sin cargo y a solicitud del FISCAL DE OBRA todo el instrumental y elementos necesarios para las inspecciones y pruebas de instalación contratadas.

Los ensayos antedichos no eximirán al CONTRATISTA de su responsabilidad por los defectos que se produjeran durante el funcionamiento de las instalaciones, debiendo comprometerse a efectuar cualquier reparación o modificación de los trabajos realizados, si se comprobare deficiencias derivadas de la utilización de materiales impropios o en malas condiciones, así como también el empleo de mano de obra deficiente.

En cualquiera de los casos el CONTRATISTA está obligado a efectuar todas las modificaciones o reparaciones que le indicará el FISCAL DE OBRAS, para dejar los trabajos en perfecto estado de funcionamiento, sin derecho a indemnización o pago alguno por este concepto.

36. LIBRO DE OBRAS

A los efectos del control de la obra, se contará con Libro de Obras en 2 originales, cuyas páginas estarán foliadas, que proveerá EL CONTRATISTA.

En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA y el FISCAL DE OBRAS dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción

definitiva. En el Libro de Obras irán asentadas las novedades, el desarrollo de los trabajos y las observaciones de la FISCALIZACIÓN DE OBRAS y/o CONTRATISTA, tales como detener los trabajos mal ejecutados, aclaraciones de detalles y órdenes de trabajos, determinando si los mismos serán o no considerados como rubros no contemplados. Ambos libros serán completados y firmados simultáneamente, quedando uno a cargo del CONTRATISTA, y el segundo a cargo del FISCAL DE OBRAS.

37. CONDICIONES DE LOS MATERIALES

Los materiales a utilizar deberán responder a las calidades previstas en la documentación contractual EL CONTRATISTA está obligado a emplear métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra. Todos los materiales destinados a la obra serán de primera calidad y tendrán las formas, dimensiones y características que describan los planos y la documentación del

Contrato. EL CONTRATISTA deberá suministrar, si se le pidiere, muestras de los materiales a utilizar y/o certificados de calidad de los mismos, emitidos por el

Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. Los materiales que la FISCALIZACIÓN DE OBRA rechace por no estar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor que cuarenta y ocho (48) horas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en obra, o los de buena calidad, colocados en desacuerdo con las reglas del arte o de las Especificaciones contractuales, serán reemplazados por EL CONTRATISTA corriendo a su cargo los gastos que demande la sustitución.

38. GARANTÍA DE ARTEFACTOS

El CONTRATISTA debe presentar garantía mínima de 1 (un) año, sobre todos los equipos y artefactos eléctricos y electrónicos que sean instalados en la obra.

39. LIMPIEZA FINAL CON RETIRO DE ESCOMBROS

El CONTRATISTA estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones. Los espacios circundantes de la obra se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación con materiales o escombros, al tiempo estrictamente necesario, o al que fije la FISCALIZACIÓN DE OBRA.

Se deberán planificar una rápida disposición final de los escombros y basuras generales, a fin de impedir problemas innecesarios de creación de ambientes propicios para la proliferación de vectores y roedores; a tal efecto el CONTRATISTA deberá mantener contenedores de residuos.

Se procederá a la limpieza de la totalidad de la superficie involucrada dentro de los límites de la obra. Incluye:

La limpieza del terreno, retiro del sitio de obras de todo material, basuras y vegetación objetables. La limpieza también consistirá en el retiro de los escombros de la demolición.

Las áreas requeridas para la construcción de las obras deberán ser limpiadas completamente. El Contratista deberá limpiar también las áreas requeridas para su conveniencia, las áreas de préstamo y áreas de depósito.

Se entregará la obra, completamente limpia y ordenada exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio. Las obras auxiliares construidas por el Contratista (depósitos, retretes, etc.) serán desmanteladas y retiradas. Las zanjas de mezcla, serán levantadas y rellenadas. El área de limpieza será el área donde haya trabajado el CONTRATISTA. Todos los trabajos deberán tener la aprobación de la FISCALIZACIÓN DE OBRA.-

OBSERVACION:

(PARTE INTEGRAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMO ANEXOS IMAGENES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN ACLARACIONES DOCUMENTOS DEL SICP)

Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico - CPS

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 "ACCESIBILIDAD – Subcomité Accesibilidad al Medio Físico", y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo "Marco Legal/Documentos de Interés", desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva [Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.]

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 "Accesibilidad", del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de carácter ambiental - CPS

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

No Aplica.

Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

Vice Ministerio para las FF.AA - Dirección General de Infraestructura y Patrimonio.

Se pretende resguardar la integridad de las personas (servidores publicos) que trabajan en el edificio y a la ciudadanía que acude a realizar sus gestiones en la misma, de manera a garantizar la infraestructura adecuada a las normas legales vigentes.

La Planificación se encuentra en el presente ejercicio fiscal 2.022 y responde a una necesidad en particular.

Las especificaciones técnicas detalladas fueron elaboradas por la Dirección General de Infraestructura y Patrimonio conforme a la necesidad institucional.

Planos o diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica.

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	JULIO 2022				AGOSTO 2022				SETIEMBRE 2022			
	1ra. Semana	2da. Semana	3ra. Semana	4ta. Semana	1ra. Semana	2da. Semana	3ra. Semana	4ta. Semana	1ra. Semana	2da. Semana	3ra. Semana	4ta. Semana

FACHADA DEL EDIFICIO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>	X	X										
PLANTA BAJA EDIFICIO SEDE SANITARIO FEMENINO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>	X	X										
PLANTA BAJA EDIFICIO SEDE SANITARIO MASCULINO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>	X	X										
PLANTA BAJA MUSEO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>	X	X										
PRIMER PISO SANITARIO FEMENINO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>			X	X								
PRIMER PISO SANITARIO MASCULINO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>			X	X								
PRIMER PISO SALA DE REUNIONES GABINETE <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>					X							
PRIMER PISO OFICINA DE SEGURIDAD/ASESORÍA <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>						X						
SEGUNDO PISO SANITARIO FEMENINO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>					X	X						
SEGUNDO PISO SANITARIO MASCULINO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>					X	X						
TERCER PISO SANITARIO FEMENINO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>							X	X				

TERCER PISO SANITARIO MASCULINO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>								X	X				
TERCER PISO OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>										X			
TERCER PISO CONAPREB <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>	X												
CUARTO PISO SANITARIO FEMENINO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>										X	X		
CUARTO PISO SANITARIO MASCULINO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>										X	X		
SS EDIFICIO SEDE SANITARIO MASCULINO <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>	X	X											
SS EDIFICIO SEDE DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS <i>Mcal López e/ Vice Pdte Sánchez</i>	X	X											
EDIFICIO AMPLIACIÓN - ESTACIONAMIENTO <i>Mcal López e/ 22 de Setiembre</i>	X	X	X										
EDIFICIO AMPLIACIÓN PLANTA BAJA SANITARIO MASCULINO <i>Mcal López e/ 22 de Setiembre</i>			X	X									
EDIFICIO AMPLIACIÓN PLANTA BAJA INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS <i>Mcal López e/ 22 de Setiembre</i>			X	X	X								
EDIFICIO AMPLIACIÓN QUINTO PISO COCINA <i>Mcal López e/ 22 de Setiembre</i>		X	X										

EDIFICIO AMPLIACIÓN QUINTO PISO SANITARIO MASCULINO <i>Mcal López e/ 22 de Setiembre</i>			X	X									
EDIFICIO AMPLIACIÓN QUINTO PISO SANITARIO FEMENINO <i>Mcal López e/ 22 de Setiembre</i>			X	X									
EDIFICIO AMPLIACIÓN QUINTO PISO SANITARIO MASCULINO <i>Mcal López e/ 22 de Setiembre</i>					X	X							
EDIFICIO AMPLIACIÓN SÉPTIMO PISO SANITARIO MASCULINO <i>Mcal López e/ 22 de Setiembre</i>							X	X					
EDIFICIO AMPLIACIÓN SÉPTIMO PISO SANITARIO FEMENINO <i>Mcal López e/ 22 de Setiembre</i>							X	X					
EDIFICIO AMPLIACIÓN SÉPTIMO PISO SANITARIO MASCULINO <i>Mcal López e/ 22 de Setiembre</i>									X	X			
EDIFICIO AMPLIACIÓN SÉPTIMO PISO COCINA <i>Mcal López e/ 22 de Setiembre</i>							X	X					
EDIFICIO AMPLIACIÓN SÉPTIMO PISO OFICINAS FACHADA SUR <i>Mcal López e/ 22 de Setiembre</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,

4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

No Aplica.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Orden de Inicio</i>	<i>Orden de Inicio</i>	<i>Julio 2.022</i>
<i>Certificado N° 1</i>	<i>Certificado N° 1</i>	<i>Julio 2.022</i>
<i>Certificado N° 2</i>	<i>Certificado N° 2</i>	<i>Agosto 2.022</i>
<i>Certificado N° 3</i>	<i>Certificado N° 3</i>	<i>Setiembre 2.022</i>
<i>Acta de Recepción Definitiva</i>	<i>Acta de Recepción Definitiva</i>	<i>Octubre 2.022</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del consorcio constituido.
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Aspectos Generales para la Contratación de Obras

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar. Acceda al mismo dando click en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py//docestandar>

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

El subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el contratista informará al fiscal de obra el nombre de la persona física autorizada para representar al subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará, al fiscal de obra, en el plazo de: *10 días corridos* contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay:

En concepto de fondos de reparo el contratista deberá presentar una póliza de seguros de una compañía habilitada en la Republicas del Paraguay por el 5% del monto total del contrato firmado, la vigencia de dicha póliza será a los 10(diez) días corridos de haber suscripto el contrato cuya extensión será hasta 30(treinta) días posterior a la recepción definitiva de la obra.

A los efectos de ejecución el documento probatorio de la misma será documento suficiente la presentación del certificado respectivo con el informe del fiscal de obras.

Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs.50.000.000 (guarnies cincuenta millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs.20.000.000 (guarnies veinte millones).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es del 100% del valor total del Contrato.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son:

Los seguros exigidos en el Contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las reparaciones. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las reparaciones objeto del Contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de los mantenimientos deberá permanecer vigente hasta por un período de 12(doce) meses después de la recepción definitiva de las mismas. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. El control de la presentación de estas pólizas en debida forma, así como los trámites que deben realizarse por parte de la Administración Contratante para lograr su cumplimiento efectivo y su ejecución, corresponde al Administrador del Contrato.

Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

No Aplica

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- Fenómenos naturales;
- La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste mostrada más adelante, se reconocerá un reajuste de precios para cada certificación, según el siguiente detalle:

$$AP = P_0(0,30 + 0,2625 S/S_0 + 0,175C/C_0 + 0,175 D/D_0 + 0,0875Fe/Fe_0) - P_0$$

$$AP = P_0 * Pr - P_0$$

Donde:

AP: Ajuste de precios.

P0: Valor del certificado mensual cotizado en guaraníes según tabla de precios del contrato.

S: salario mínimo diario, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de justicia y Trabajo vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado.

S0: Salario mínimo diario, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.

C: Precio de la bolsa de cemento de 50 kilogramos establecido por la Industria Nacional de Cemento, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a la que se refiere el reajuste solicitado.

C0: Precio de la bolsa de cemento de 50 kilogramos, establecido por la Industria Nacional de Cemento, vigente diez (10) días antes de la presentación de las ofertas.

D: precio de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a la que se refiere el ajuste solicitado.

D0: precio de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la presentación de la oferta.

Fe= Precio del kilogramo de varilla conformada de hierro, vigente 30 días antes de la presentación de las facturas por obras y servicios realizados a la que se refiere el ajuste solicitado.

Fe0 = Precio del kilogramo de varilla conformada de hierro, vigente 10 días antes de la presentación de las ofertas. No será reconocido ningún ajuste si el contratista se encuentra con retraso con relación a la ejecución de la obra aprobado por el Fiscal de Obras

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado:

No Aplica

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Plazo de pago: 60 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: ninguna diferente a la que antecede.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Pago por acopio de materiales

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente:

No Aplica

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula "Pago de cuentas" del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

Solicitud de Pago de Anticipo

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

No Aplica

Tasa de interés por Mora

En caso de retrasos en los pagos por la contratante, el contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

El contratista presentará de forma mensual, antes de los 5 (cinco) días de la terminación del mes inmediato anterior, la certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondientes a las reparaciones ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del contrato. El monto será establecido a partir de la lista de precios unitarios del Formulario de la Oferta. La certificación mensual incluirá: a) trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios. b) suministros (si el Contrato prevé la provisión de bienes o insumos) c) Retenciones. A partir de la presentación del certificado de las reparaciones, la Contratante tiene 5 (cinco) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo, los plazos se reiniciarán cuando la Contratista vuelva a presentar el certificado de las reparaciones con las correcciones pertinentes. Los montos que figuren en los certificados mensuales no tienen carácter definitivo ni comprometen a las partes.

Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: *monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo; contribución por contratos suscritos con la Administración Pública; intereses por mora; otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.*

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Dirección de Coordinación Administrativa sito en el 2º Piso del MDN Mcal López Esquina Vice Pdte. Sánchez., ciudad de Asunción

Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor:

No Aplica

Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto:

No Aplica

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

La entrega de la zona de reparaciones será total, y no aplica otras condiciones.

Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos, y forma de cálculo: 0,10 (cero coma diez por ciento) por día de atraso.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será:

Todos los suministros de equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución de la obra deberán ser aprobados por el Fiscal de Obras, quien dará estricto cumplimiento y verificará la procedencia de los mismos.

Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán:

Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será:

Todos los materiales serán recepcionados en el edificio sede del Ministerio de Defensa Nacional - Mcal Lopez esquina vice pdte sanchez, el contratista será responsable por la conservación en calidad y cantidad a ser utilizados en la obra y así también materiales y/o productos que requieran de almacenaje especial. El fiscal de Obras acompañara en todo momento la recepción y lugar de almacenaje.

Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

El control de calidad a materiales y productos como las pruebas y ensayos a ser utilizados durante los mantenimientos serán aprobados por el Fiscal de Obras.

Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización:

5 (cinco) días hábiles desde el día siguiente de la firma del contrato.

Programa de ejecución

El contratista presentará un cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado.

No Aplica un plazo distinto.

Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será: *Total*

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: Se realizará conforme a las certificaciones mensuales presentadas por el adjudicado y aprobado por el Fiscal de Obras.
- Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: *No Aplica un plazo distinto.*
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: *No Aplica.*

- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: *No Aplica.*

Recepción definitiva de las obras

- 1) La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 20 (veinte días) contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria.
- 2) El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de: 10 (diez) días si las hubiere.

Garantías contractuales

Garantías particulares:

No Aplica

Terminación del contrato

Además de las establecidas en los Aspectos Generales del Contrato, son causales de terminación del contrato las siguientes:

No aplica otras causales.

Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas:

No Aplica

Resolución de conflictos a través del arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No.

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

